



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO N° 011 DE SEPTIEMBRE 6 DE 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda

ACUERDO No. 011
(SEPTIEMBRE 6 DE 2010)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA URNA DEL BICENTENARIO COMO ELEMENTO DE CUSTODIA AL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

Honorables Concejales:

“El Bicentenario es un gran pretexto para hacer cosas, porque estos 200 años suponen una reflexión para todo el país”.....Bajo el lema “Construyendo memoria, una historia con futuro” Presento la Doctora PAULA MARCELA MORENO, Ministra de Cultura, el programa del Bicentenario el pasado 4 de febrero de 2010 en Bogotá.

La historia heredada y las costumbres asumidas desde la infancia, establecen parámetros de convivencia que deben direccionar propósitos comunes que articulen el sentimiento de patria en la memoria de un colectivo. Esto hace imperativo podernos acercar un poco al calendario de la historia y trasladarnos a episodios de los pasados siglos. El Bicentenario, como lo decía el historiador GERMAN MEJIA, Asesor del Ministerio para esta celebración, tiene un propósito “Celebrar la democracia” y sus objetivos son... “Construir memoria, el fortalecimiento institucional y la fiesta cívica”.

Dosquebradas hoy, tiene una historia por construir y somos nosotros quienes vivimos esta gran oportunidad de hacerla conocer. El olvido no puede seguir funcionando como terapia contra la responsabilidad que nos obliga a contribuir en aspectos para fortalecer la heredad ancestral. Construir su historia, es trasegar en el espíritu colonizador de quienes nos aportaron sus frentes de lucha hacia las gestas de transformación pueblerinas. La Dosquebradas de ayer, era un camino frondoso de vías empalizadas cubiertas de polvo y arena, que se bañaban a diario con el sudor que propiciaban las infatigables jornadas de los labriegos de entonces.

Este terruño creció como un invento circunstancial de sus primeros moradores, que siempre avanzaron en el empirismo de sus cálculos urbanísticos y fueron transformando el pueblo en una ciudad con propuestas de aceptables diseños arquitectónicos, emitidos bajo sus propios conceptos y afinados en la más sutil pero procedente albañilería parroquial.



Esta es nuestra patria y ella es nuestra obligación moral de protegerla, porque el concepto de patria representa, el espíritu que une a la comunidad en un proyecto común de convivencia, por lo tanto, siendo esta el común denominador en la personalidad de un pueblo, debemos respetar a todos por igual la responsabilidad de salvaguardia de su patrimonio. Ese patrimonio, precisamente porque es común y no de una parte, es por lo que significa patria.

Concejales, este es un gran momento, quizá el mejor de todos para reconocernos en la estructura patriótica de nuestra tierra. Este espacio que nos brinda un hecho cronológico circunstancial, como es la celebración del bicentenario de la independencia, aprovechémoslo para perpetuar el sentimiento de amor hacia esta Dosquebradas del alma.

Con el escenario propuesto, convocaremos las fuerzas vivas de la ciudad, para construir entre todos una herencia con futuro patrio. Elevemos la historia de hoy a documento invaluable del mañana, en la seguridad que nuestras próximas generaciones, concluirán en la magnificación de quienes fueron sus más connotados y respetados antecesores.

La urna del bicentenario, recogerá memorias de todo lo que se considere pedazos de historia, integrara un pensamiento colectivo en el significado del presente y propiciara una prospectiva documental de ciudad hacia el reconocimiento del mañana, todo ello en una propuesta de "UN GRAN ENCUENTRO CON NUESTRO PASADO".

En consideración a estas reflexiones con mucho espíritu patrio, ruego a ustedes honorables concejales, acoger este acuerdo como un reconocimiento conceptual de esta corporación al valor histórico de esta querida Dosquebradas.

En este trozo de una poesía que aun guardo y que le escribí a mi Dosquebradas en diciembre de 1987, quiero comprometerlos en su significado, para que juntos construyamos, guardemos y conservemos la historia... nuestra historia

ELEVAR VICTORIOSAS ESPADAS
HOY TUS HIJOS TE QUIEREN HONRAR
CREEN EN TI MAGISTRAL DOSQUEBRADAS
POR TU GLORIA Y TU HONOR AVANZAR.

Con sentimientos de respeto,

CARLOS ALBERTO VELASQUEZ ECHEVERRY
Concejal



Concejo Municipal
Dosquebradas

ACUERDO N° 011 DE SEPTIEMBRE 6 DE 2010

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas-Risaralda**

**ACUERDO No. 011
(SEPTIEMBRE 6 DE 2010)**

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA URNA DEL BICENTENARIO COMO ELEMENTO DE CUSTODIA AL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS RISARALDA en uso de sus facultades constitucionales y legales, Artículo 313-9 Constitución Política de Colombia, Corresponde a los concejos dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio. Ley 136 de 1994- art 32-8 atribuciones de los concejos velar por la preservación y defensa del patrimonio cultural.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Créase la urna del bicentenario, como un compromiso institucional de preservar y proteger el patrimonio histórico y cultural del municipio de Dosquebradas y de la República de Colombia hacia los próximos cien años (julio de 2110) cuando se celebrará el tricentenario de la independencia de Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: La urna, como elemento de custodia para todo el acervo documental comprometido, será dispuesta en un espacio físico del edificio sede del honorable concejo municipal de Dosquebradas, con una ubicación estratégica de visual ciudadana permanente hasta el año 2110, bajo la responsabilidad de la Mesa Directiva de la Corporación.

PARAGRAFO: En caso de traslado o reparación locativa del edificio sede del concejo municipal de Dosquebradas, antes del cumplimiento del plazo fijado en el presente acto, será una OBLIGACION LEGAL E INSTITUCIONAL DE SUS DIRECTIVAS Y CONCEJALES, al momento de dicha eventualidad, responder por su custodia total sin permitir por ningún motivo su apertura.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense como objetivos de la URNA:

- a- Incentivar propósitos de construcción histórica de la ciudad.
- b- Fomentar condiciones de sentido patrio.
- c- Propiciar elementos de responsabilidad en la preservación del patrimonio histórico y cultural.
- d- Compilar documentos que contengan elementos conceptuales del patrimonio de ciudad-
- e- Condicionar a los servidores públicos de su responsabilidad misional y legal como fortalecimiento de la institucionalidad.
- f- Articular acciones corporativas que convoquen estructuras de gobierno y de sociedad para proteger el patrimonio de la ciudad.
- g- Proponer conocimiento histórico a futuro como elemento de heredad para construir memoria colectiva.
- h- Rendir Homenaje a quienes han contribuido a la construcción de la historia del Municipio y de la Nación.

ARTÍCULO CUARTO: Establézcase un cronograma oficial para disponer las acciones que ordenan su implementación y creación así:

a- Convocatoria pública:

Invitar a todos los estamentos sociales a participar en la construcción histórica de Dosquebradas, bajo las condiciones conceptuales que proponga la mesa del bicentenario.

b- Evaluación de documentos:

Estudiar los diferentes documentos entregados y valorados en su recepción bajo las condiciones establecidas en la convocatoria, por parte de la mesa del bicentenario.

c- Selección de documentos:

Reconocer a través de la mesa del bicentenario los documentos que harán parte de la custodia y que constituyan hechos históricos y culturales de la ciudad.

PARAGRAFO: Previa selección de la Mesa del Bicentenario corresponderá al Honorable Concejo Municipal la elaboración del acta que finalmente determine el contenido de la urna.



ACUERDO N° 011 DE SEPTIEMBRE 6 DE 2010

ARTICULO QUINTO: Cierre de la urna: Defínase el día 6 de diciembre del año 2010, como fecha oficial del cierre, previa consignación de todos los documentos seleccionados, en la sesión solemne del honorable concejo municipal dispuesta para tal día en el marco de las festividades aniversarias del Municipio.

ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del honorable concejo municipal de Dosquebradas a los seis (6) días, del mes de septiembre del año 2010.

HECTOR HINCAPIÉ ESCOBAR
Presidente

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General



ACUERDO N° 011 DE SEPTIEMBRE 6 DE 2010

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONCEJO MUNICIPAL
Dosquebradas–Risaralda

ACUERDO No. 011
(SEPTIEMBRE 6 DE 2010)

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS
RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo fue debatido y aprobado por la Comisión Tercera el día 31 de julio de 2010, debatido en sesión plenaria los días 1,2,3,4,5,6 de septiembre de la presente anualidad, y aprobado el mismo 6 de septiembre de 2010 cumpliéndose con los dos (2) debates de conformidad con el artículo 73 incisos 2º de la ley 136 de 1994.

INICIATIVA:

TINA GALLEGO BUITRAGO
Alcaldesa (e)

FECHA DE RADICACION DEL PROYECTO:

27 DE AGOSTO DE 2010

LUZ MIRIAM RIVERA MARTINEZ
Secretaria General

REMISION: Me permito remitir el acuerdo número 011 del 06 de septiembre de dos mil diez (2010), a la Señora Alcaldesa Municipal, para su respectiva sanción, publicación u objeciones de ley, hoy seis (06) de septiembre de dos mil diez (2010).

HECTOR HINCAPIE ESCOBAR
Presidente